



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

213

México, D.F., a 26 de agosto de mil novecientos cuarenta. - - - - -

VISTO el escrito presentado en agosto diecisiete por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Trabajo y por que solicita el registro de dicha Agrupación en este Tribunal de Arbitraje, en atención a que dice haber satisfecho los requisitos exigidos por el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión; en atención a que efectivamente se ha cumplido con lo estipulado en dicho artículo, es de concederse y se concede a la Agrupación solicitante el registro solicitado con el número RS/24, con carácter definitivo. --Notifíquese a la Agrupación solicitante por conducto de su Secretario General, Dr. Nieves Hernández el acuerdo anterior.-- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.-- Doy fe. - - - - -

TERCER ARBITRO.

[Handwritten signature]

RPRE. PODERES UNION

[Handwritten signature]

RPRE. TRABAJADORES

[Handwritten signature]

SRIO.

[Handwritten signature]

Para cumplimentar el auto anterior se giraron los oficios con el número 3134.- Conste.

En veintoseis de agosto de mil novecientos cuarenta, presento en este Tribunal el C. Sr. Sr. Luis Castillo y Chávez, Representante legal del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Trabajo, se dió por notificados del Provedo que antecede de, y recibir oficio número 3134, de mil ciento treinta y cuatro. Doy fe por constancia.

[Handwritten signature]

En treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, se notifico al C. Jefe del Depto. del Trabajo, oficio No. 3134, segun recibí de notificación No. 3904, que se agrega. Conste. *Manuel Rocha*

México, D.F., a once de abril de mil novecientos cuarenta y uno. - - - - -
VISTO el escrito presentado en cuatro del presente mes, por los Secretarios General, y de Conflictos en funciones del Secretario del Exterior, del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Trabajo, por el que comunican a este Tribunal que por haber sido elevado el Departamento del Trabajo a Secretaría de Estado, esa organización Sindical ha cambiado su denominación por la de Sindicato de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; dígase a dicha Agrupación que envíe a este Tribunal copia certificada de la sesión en que se tomó el acuerdo del cambio de dicha denominación o en su defecto del acuerdo del mencionado cambio.- Notifíquese. Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe. - - - - -

TERCER ARBITRO.

R.P.T.E. PODERES UNION.

R.P.T.E. TRABAJADORES.

SECRETARIO.

Para cumplimentar el acuerdo anterior se giraron los oficios con el número 1396.- Conste.

En veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno, constituido en la Oficina del Jefe del Trabajo, se notifico al C. Jefe del Depto. del Trabajo, notifi que precedido que antecede, por oficio No. 1396, firmando para constancia en esta. Alicia Paredes D. - Doy fe.



Alicia Paredes D.
Méx



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

221

xico, D.F., a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. - - -
 VISTO el escrito de veintiuno de abril último, presentado en seis -
 del presente por los Secretarios General, y de Organización y Propa-
 ganda del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y
 Previsión Social, al que anexan copias de la Asamblea extraordina--
 ria celebrada el primero de febrero último, para tratar el cambio -
 de denominación de dicha Agrupación Sindical que anteriormente se -
 denominó Sindicato de Trabajadores del Departamento del Trabajo, y
 en virtud de que dicha Unidad Burocrática se elevó de la categoría
 de Departamento a la de Secretaría de Estado, era de cambiarse la -
 denominación de dicha organización, de Sindicato de Trabajadores --
 del Departamento de Trabajo por la de Sindicato de Trabajadores de
 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Como han dejado satis-
 fecho el requisito que exigió este Tribunal, cámbiese al expediente
 respectivo el nombre con que fué registrada la Agrupación Sindical,
 por la de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de
 Arbitraje.- Doy fe. - - - - -

TERCER ARBITRO.

[Handwritten signature of the Third Arbitrator]

R.P.T.E. PODERES UNION.

[Handwritten signature of the Union Representative]

R.P.T.E. TRABAJADORES.

[Handwritten signature of the Workers Representative]

SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]

✓ Para cumplimentar el acuerdo anterior se giraron los oficios con el
 número 1865 .- Conste.

[Handwritten signature]

En tres de junio, constatación
 en las oficinas del Sindicato
 de Trabajadores de la Secretaría del
 Trabajo, notificó por medio de que
 antecede, por oficio No. 1865, firmado
 de parte con asistencia de los
 Margat. Diego. Seg. de

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Acúsesé recibo al Sindicato de Trabajadores de la Secretaría
de Trabajo y Prevención Social de su oficio número 865, en el que
comunicaron el resultado de las elecciones de Comité Ejecutivo para
el período 1941-1942.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal
de Arbitraje.- Doy fe.

TERCER ARBITRO.

Juan Serrano

PRE. PODERES DE LA UNION.

RPE. DE LOS TRABAJADORES.

[Signature]

[Signature]

SRIC.

[Handwritten mark]

Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el
número **3824** .- Conste.

*En cumplimiento de auto del
año en curso, notifiqué auto
que antecede, por oficio No. 3824
dirigido al Sr. Gen. del Sindicato
de Trabajadores de la Secretaría de Trabajo,
previniendo para constancia la
Srta. Guillermina Vargas.- Doy fe*

[Signature]
[Signature]

